



Régimen General

Bases de Cotización:

Tope máximo: **4.495,50 €/mes** (149,85 €/día).

Grupo	Categoría	Base Mínima
Grupo 1	Ingenieros/as y Licenciados/as. Personal de alta dirección excluido del art. 1,3 c de ET	1.759,50 €
Grupo 2	Ingenieros/as, Técnicos/as, Personal de peritaje y Ayudantes Titulados/as	1.459,20 €
Grupo 3	Jefes/as Administrativos/as y de taller	1.269,30 €
Grupo 4	Ayudantes no titulados/as	1.260 €
Grupo 5	Oficiales Administrativos/as	1.260 €
Grupo 6	Subalternos/as	1.260 €
Grupo 7	Auxiliares Administrativos/as	1.260 €
Grupos 8 a 11	Oficiales (1,2,3) peones/as y menores de 18 años	42 €/día / 149,85 €/día

Tipos de Cotización:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Horas extraordinarias fuerza mayor	12,00 %	2,00 %	14,00 %
Resto horas extraordinarias	23,60 %	4,70 %	28,30 %

Contingencias Profesionales: Porcentajes de la tarifa de primas de la **disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007**, siendo a cargo exclusivo de la empresa.

Desempleo:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contrato indefinido (Tiempo completo o parcial)	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contrato duración determinada (Tiempo completo o parcial)	6,70 %	1,60 %	8,30 %

	Empresa	Trabajador/a	Total
FOGASA	0,20 %	---	0,20 %
Formación Profesional	0,60 %	0,10 %	0,70 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,50 %	0,10 %	0,60 %

Contratos de formación*:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Por contingencias comunes	51,06 €	10,18 €	61,24 €
Contingencias profesionales IT	7,03 €	---	7,03 €
Fondo de Garantía Salarial	3,88 €	---	3,88 €
Desempleo	69,30 €	19,53 €	88,83 €
Formación Profesional	1,90 €	0,25 €	2,15 €
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	6,30 €	1,26 €	7,56 €
Total	139,47 €	31,22 €	170,69 €

* Los contratos de formación pagan la cuota única si la base de cotización no supera la base mínima. Si la supera el importe que supere dicha cantidad cotiza aparte según tipos art. 44 orden PCM.

Contrato formación en alternancia:	Mensual	Diaria
Base cotización	1.260 €	42 €

Contratos a tiempo parcial:

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupos de 4 a 11
Base mínima/hora	10,60 €	8,79 €	7,65 €	7,59 €

Salario Mínimo Interprofesional:

	Diario	Mensual	Anual (14 pagas)
Importe	36 €	1.080 €	15.120 €



Financiación de la formación profesional para el empleo

Las empresas dispondrán durante el año 2023* de un crédito para la formación de sus trabajadores/as. **Art. 9 Ley 30/2015, de 9 de septiembre**. Resulta de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante 2022 el porcentaje de bonificación, en función del tamaño de las empresas:

	Bonificación
De 6 a 9 trabajadores/as	100 %
De 10 a 49 trabajadores/as	75 %
De 50 a 249 trabajadores/as	60 %
De 250 o más trabajadores/as	50 %

* La Ley de Presupuestos Generales del Estado hace alusión a las cantidades máximas de bonificaciones que las empresas deben aplicar para formar a sus plantillas en 2023. La cuantía para la formación dependerá de la cantidad que haya ingresado la empresa en concepto de formación profesional y del volumen de empleados que haya tenido en 2022.



Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM): Diario: 20 € - Mensual: 600 € - Anual: 7.200 €

Supuestos en que la referencia al SMI ha sido sustituida por la referencia al IPREM (Art 2 d) del RDL 3/2004), la cuantía anual del IPREM será de 8.400 € cuando las normas se refieran al SMI en cómputo anual, salvo que expresamente excluyan las pagas extraordinarias; en este caso, será de 7.200 €. **Art. 2.2 del RDL 3/2004, de 25 de junio.**

Actualizado a
Abril de 2023



Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)

Bases de Cotización:

Tope máximo:
• **4.495,50 €/mes**

Tipos de Cotización:

	RETA	Tarifa Plana Autónomos/as:
Contingencias Comunes	28,30 %	80 € durante los 12 primeros meses de actividad , con independencia de los ingresos que tenga el trabajador por cuenta propia. En los siguientes 12 meses el autónomo podrá continuar pagando 80 €/mes siempre que sus ingresos netos estén por debajo del SMI.
Contingencias Profesionales ¹	1,30 %	
Cese de Actividad ²	0,90 %	
Formación Profesional	0,10 %	
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,60 %	
Total:	31,20 %	

¹⁾ Siguiendo incremento programado por la D.T. 2.ª del **RD 28/2018, de 28 de diciembre**: 0,66 % IT y 0,64 % a IP, muerte y supervivencia.

²⁾ Se aplicará el 2,2 % en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios establecido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, para aquellos trabajadores/as que se acogen voluntariamente.

Tramos de rendimientos netos:	Base Mínima	Base Máxima
Hasta 670 €/mes	751,63 €/mes	849,66 €/mes
De 670 a 900 €/mes	849,67 €/mes	900 €/mes
De 900 a 1.166,70 €/mes	898,69 €/mes	1.166,70 €/mes
De 1.166,70 a 1.300 €/mes	950,98 €/mes	1.300 €/mes
De 1.300 a 1.500 €/mes	960,78 €/mes	1.500 €/mes
De 1.500 a 1.700 €/mes	960,78 €/mes	1.700 €/mes
De 1.700 a 1.850 €/mes	1.013,07 €/mes	1.850 €/mes
De 1.850 a 2.030 €/mes	1.029,41 €/mes	2.030 €/mes
De 2.030 a 2.330 €/mes	1.045,75 €/mes	2.330 €/mes
De 2.330 a 2.760 €/mes	1.078,43 €/mes	2.760 €/mes
De 2.760 a 3.190 €/mes	1.143,79 €/mes	3.190 €/mes
De 3.190 a 3.620 €/mes	1.209,15 €/mes	3.620 €/mes
De 3.620 a 4.050 €/mes	1.274,51 €/mes	4.050 €/mes
De 4.050 a 6.000 €/mes	1.372,55 €/mes	4.495,50 €/mes
Más de 6.000 €/mes	1.633,99 €/mes	4.495,50 €/mes

Cálculo de cuota: **Tipo total por base de cotización.**

• Quienes hayan solicitado la actualización automática de su base a partir de enero de 2023 será la de **31/12/2022 incrementada en un 8,6 %** siempre que se encuentre en alguno de los tramos de las tablas. Los que no, **mantendrán a partir de enero de 2023, la base por la que venían cotizando en 2022** siempre que esta sea igual o superior a la que les correspondiera por aplicación de lo establecido en el **RD 13/2022, de 26 de julio**.

• Quienes a 31/12/2022 estén **cotizando por una base de cotización superior** a la que les correspondiera por razón de sus rendimientos **podrán mantener durante el año 2023 dicha base de cotización.**

- **Deducciones:** Deducción por gastos genéricos del 7% para autónomos individuales y del 3% para autónomos societarios.
- **Cambio de tramo cada 2 meses:** se permite al autónomo cambiar su base de cotización **hasta 6 veces al año** (cada 2 meses), en función de su previsión, al alza o a la baja, del comportamiento de sus negocios.
- **Desgravación del plan de pensiones:** los autónomos pueden **desgravarse un 10%** de las aportaciones al plan de pensiones en el IRPF.
- **Sin tope de cotizaciones para mayores de 47 años:** Deja de existir en 2023.



Empleados/as del hogar

Bases de Cotización:

	Retribución €/mes	Base €/mes	Retribución €/mes	Base €/mes
Tramo 1	Hasta 291 €	270 €	Tramo 7	De 1.098,01 a 1.260 € / 1.260 €
Tramo 2	De 291,01 a 451 €	386 €	Tramo 8	Desde 1.260,01 € / Retribución mensual
Tramo 3	De 451,01 a 613 €	532 €		
Tramo 4	De 613,01 a 775 €	694 €		
Tramo 5	De 775,01 a 939 €	858 €		
Tramo 6	De 939,01 a 1.098 €	1.018 €		

Tipos de Cotización:

	Contingencias Comunes		
	Empleador/a	Trabajador/a	Total
	23,60 %	4,70 %	28,30 %

Desempleo:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contrato indefinido (Tiempo completo o parcial)	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contrato duración determinada (Tiempo completo o parcial)	6,70 %	1,60 %	8,30 %
FOGASA	0,20 %	---	0,20 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,50 %	0,10 %	0,60 %